

Señor, mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. d. Ciudad  
de Lorca, y del Oficio de Hipotecas de ella certifico como  
habiendo reconocido los libros de las tomas de ra-  
zon de dicho Oficio desde su creación hasta oy día de  
la fecha de ellos se reconoce, que Juan Ysidro Puche  
contenido en el memorial antecedente por Escritura  
otorgada a treinta de Diciembre del año pasado  
de mil setecientos setenta y quatro ante Fernando  
Andrés Gómez Es. no que fue de este Num.º se obligó a  
pagar al siguiente año de setecientos setenta y cin-  
co en el día veinte y cinco de Julio al Monte Santo  
de Piedad de esta Ciudad diez fanegas de trigo, que  
como depositario se resultó debiendo; y así seguro  
y potecó la propiedad siguiente

Un solar para Casa cercado de paredes hasta  
la primera maderación en esta Ciudad Parroquia  
de Santiago Calle del Arquillo, linde por un la-  
do D.º José Fausto Soler Blanquer, por el otro D.º  
Juan Ruiz Morata, y por la espalda con Calle de  
dicho Arquillo: y no consta que dicha Casa este  
ypotecada ni gravada a otra cosa por dicho Pu-  
che

Como consta y parece de dichos libros, a que me  
refiero que por ahora quedan en mi poder y Ofi-  
cio, y para que conste de todo el Pedimento al Cauca  
y eno Procurador General de esta Ciudad doy esta

